



Asamblea General

Distr. general
31 de agosto de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 163 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de junio de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/553/Add.1)]

64/287. Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1 de junio de 2009, y solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcionara a la Misión un módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

Recordando también la resolución 1910 (2010) del Consejo de Seguridad, de 28 de enero de 2010, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando un módulo de apoyo logístico a la Misión hasta el 31 de enero de 2011,

Recordando además su resolución 64/107, de 10 de diciembre de 2009, relativa a la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión,

¹ A/64/644.

² A/64/754.



1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el módulo de apoyo logístico;

2. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando a ese respecto;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

4. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo presente el carácter específico del módulo de apoyo;

5. *Toma nota* de lo dispuesto en el párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva²;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 184.866.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 174.318.200 dólares para el mantenimiento de la entidad, 8.933.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.614.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 107.839.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de enero de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

8. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.188.376 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.681.517 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 431.492 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal

aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 75.367 dólares;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.027.875 dólares para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2011, a razón de 15.405.575 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.563.124 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.201.083 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 308.208 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 53.833 dólares;

11. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 7 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 11 supra;

13. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

*101ª sesión plenaria
24 de junio de 2010*